tas en que estan nonbrados no
se pone de mi debe otorgar a pedimento. tes
tigos pedro de valcabrera e francisco domin
guez vezinos de alcontrilla y alonso de perea
[illegible] vezino de [illegible] Jimenez

En el termino de la villa de talavera [illegible] de
lora: [illegible] de la ciudad de lora:
veynte dias del mes de diziembre
de mil e quinientos e cinquenta e nueve
años ante el [illegible] llamado [illegible] yo
[illegible] Jimenez [illegible] con
[illegible] de galarza [illegible] de
los testigos de yuso [illegible] pre
sente el [illegible] bachiller [illegible] en nonbre
de la [illegible] ciudad de lora: [illegible] que
por quanto [illegible] de [illegible] Jimenez
[illegible]
dado que [illegible] vezinos de [illegible] con
la [illegible] ciudad de lora: [illegible] parte [illegible]
[illegible]
[illegible] de la [illegible]
ciudad [illegible] que [illegible]
[illegible] comision
de su magestad [illegible]
[illegible] que [illegible] mandado [illegible]
[illegible] mandado